

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 11 de 67			

ANEXO No 1 **REQUISITOS TÉCNICOS**

1.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DEL PERFIL DEL OFERENTE

1.1.1 Si es persona natural:

- Debe ser ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Consejo Profesional Nacional de Arquitectura con 15 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Contar con tarjeta profesional vigente.
- RUP vigente.
- No hallarse incurso en inhabilidades para contratar con el estado.

1.1.2 Si es persona jurídica:

- El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de interventoría de obras civiles de construcción y/o ampliación y/o terminación en edificaciones en entidades del estado o privadas. Debe tener 15 años a partir de su fecha de constitución.
- Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.
- RUP vigente.
- No hallarse incurso en inhabilidades para contratar con el estado.

1.1.3 Si es Consorcio o Unión Temporal:

- Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de interventoría de obra de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura.
- La constitución de las empresas o personas que conformen la Unión temporal o consorcio debe ser de al menos quince (15) años y el objeto de la cámara de comercio debe comprender la realización de actividades de interventoría de obras civiles de construcción y/o ampliación y/o terminación en edificaciones, en contratos directos con entidades públicas o privadas.
- Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, los integrantes deberán ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura según sea el caso, con experiencia mínima de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de interventoría de obra de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura y tener 15 años desde su constitución.
- No hallarse incurso en inhabilidades para contratar con el estado.